

JGE35/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CONFIRMA QUE LA ESTRUCTURA, ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES DE QUE DISPONDRÁ LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO, NO INCREMENTARÁ PLAZAS NI RECURSOS.

C o n s i d e r a n d o

1. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la misma disposición constitucional determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como una atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
4. Que en términos del artículo 125, numeral 1, incisos i), y k) del Código, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

5. Que mediante Acuerdo número CG02/2010 aprobado en sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión de fecha 29 de enero de 2010, se creó la Unidad Técnica de Planeación como órgano adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
6. Que en el punto Primero Transitorio del Acuerdo mencionado, se determinó lo siguiente **Primero.-** *Con base en los criterios de racionalidad y austeridad autorizados en el presupuesto para el ejercicio de 2010 se recomienda a la Junta General Ejecutiva que en la revisión que haga dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, confirme que la estructura, así como de los recursos materiales de que dispondrá la Unidad Técnica de Planeación para su funcionamiento, no incremente plazas ni recursos a la referida Unidad*
7. Que el Acuerdo CG02/2010 aludido, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero del año en curso.
8. Que con fecha 10 de marzo del año 2010, el Consejo General de Instituto mediante Acuerdo CG60/2010, designó al Maestro José Luis Rodríguez Herrera como titular de la Unidad Técnica de Planeación.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, párrafo 1, inciso b); y 125, párrafo 1, incisos i), y k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22 párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se confirma la estructura de la Unidad Técnica de Planeación en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	PLAZAS
Director de Unidad Técnica	1
Director de Área	2
Líder de Proyecto	6
Enlace Administrativo	1
Secretaria de Director	1

DESCRIPCIÓN	PLAZAS
Chofer	1
Secretaria de Director de Área	2
Total	14

Segundo. Se confirma la asignación de recursos materiales de que dispondrá la Unidad Técnica de Planeación, en los términos siguientes:

Equipamiento básico	Total
Remodelación	300,000.00
Mobiliario y equipo de Oficina	2,465,465.00
Total	2,765,465.00

Tercero. Se confirma que el costo que representara la operación de la Unidad de Planeación para el ejercicio 2010 será el siguiente:

COSTO QUE REPRESENTA PARA EL INSTITUTO			MILLONES DE PESOS
<i>Estructura ocupacional contemplada desde el presupuesto de 2009 (No implica costos adicionales al presupuesto 2010)</i>	3		4,843,563.00
<i>Estructura ocupacional tomada del proceso de reestructuración en las áreas (No implica costos adicionales al presupuesto de 2010)</i>	11		7,275,494.00
<i>Equipamiento básico</i>	-----		2,765,465.00
<i>Recursos para operación</i>	-----		402,073.00
Total			15,286,595.00

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que derivan del cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto. El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.